

SIMBOLOGÍA

Clase de la Designación de Clase
CUI / 30/16(64) / DZAI

Clase de la Designación de Clase
CUM / 25/12(48) / DZAI

Clase de la Designación de Clase
CUB / ZAI / 8(24) / DZAI

SIMBOLOGÍA BASE

- LIMITE ESTATAL
- LIMITE MUNICIPAL
- VIALIDAD
- SISTEMA LAGUNARIO AGUA / TULAR
- VIA FERREA
- ZONA URBANA
- GOLFO DE MEXICO

Con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 12, 64, 67, 68, 69, 77, 78, 84, 86, 85 y demás relativos aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente en el Estado de Tamaulipas, SE APRUEBA la Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Altamira, Tamps.

C. ALMA LAURA AMPARÁN CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA, TAM.

LIC. CUAUHTÉMOC ZALDÍVAR ALENCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA

LIC. RODRIGO GARCÍA MARTÍNEZ
SÍNDICO PRIMER DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA

ARQ. PATRICIA HERNÁNDEZ REYNA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE ALTAMIRA


ARQ. IGNACIO CRUZ MARTÍNEZ ZARATE
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE ALTAMIRA

NOMBRE DEL PLANO:
"CORREDORES URBANOS 20-30"

APROBACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 38, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

ESCALA GRÁFICA LOCALIZACIÓN

DICIEMBRE - 2020 CLAVE DEL PLANO: E-03



CORREDORES URBANOS

Se denominan corredores urbanos las vialidades que alojan en sus áreas laterales distintos tipos de actividades, tales como comercios, oficinas, servicios y viviendas. Son desarrollos longitudinales de diferentes grados de intensidad de uso de suelo, que colindando en ambos lados de una avenida, contemplan y analizan a los diversos centros urbanos con los subcentros y el centro de la ciudad.

CORREDOR URBANO INTENSO. CLAVE: CUI / 30 / 16(64) / DZAI.-

A CORREDOR URBANO INTENSO

En este tipo de corredores (como condicionante mínimo) se debe dejar un área libre de construcciones equivalente al 30% del terreno. Se permiten construcciones hasta de 16 niveles con un total no mayor a 64 m de altura, y se podrá instalar vivienda, comercio o servicios por la cantidad de metros cuadrados de terreno indicados en la tabla respectiva, así como el uso mixto compatible que se requiera. Esta zonificación responde a la necesidad de reconocer y ordenar el uso de suelo habitacional relacionado con el comercio y los servicios altamente especializados, o uso mixto compatible requerido, dirigidos a sectores de alto poder adquisitivo, y que constituye un distintivo para ciertas zonas de la ciudad.

CORREDOR URBANO MODERADO. CLAVE: CUM / 25 / 12(48) / DZAI.-

B CORREDOR URBANO MODERADO

En este tipo de corredores se permitirá el uso habitacional, comercial y de servicios, así como el uso mixto compatible que se requiera. En ellos se debe dejar (como condicionante mínimo) un área libre de construcción equivalente al 25% del terreno. Se permiten construcciones hasta de 12 niveles con un total no mayor a 48 m de altura, y se podrá instalar vivienda, comercio o servicios por la cantidad de metros cuadrados de terrenos indicados en la tabla respectiva, así como el uso mixto compatible que se requiera, con las condicionantes normativas correspondientes.

CORREDOR URBANO DE BARRIO. CLAVE: CUB / DZAI / 8(24) / DZAI.-

C CORREDOR URBANO DE BARRIO

En este tipo de corredores se permitirá el uso habitacional, comercial o de servicios, así como el uso mixto que se requiera. La intensidad de construcción, el área libre y el número de viviendas permitidas responde a la zonificación de la zona aledaña inmediata. Se permiten construcciones hasta de 8 niveles con un total no mayor a 24 m de altura, y se podrá instalar vivienda, comercios o servicios, por la cantidad de metros cuadrados de terreno indicados en la tabla respectiva, así como el uso mixto compatible que se requiera, con las condicionantes normativas correspondientes.